

RESOLUCIÓN N° 241 /2.024.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 09 de mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El Memorándum DF N° 06/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, presentado por la Dirección Financiera del IPTA, por el cual se solicita la emisión de resolución para el pago, en virtud a los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), además de lo invocado por la Carta de Cobro 4925 OC/PR, remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), vía email, la cual asciende la suma de USD 158.648,69.- (Dólares Americanos Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, con sesenta y nueve centavos), y;

**CONSIDERANDO:**

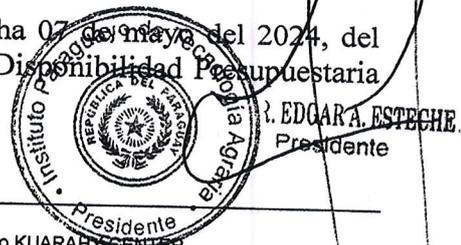
Lo establecido en las Condiciones Generales y Específicas del Contrato de Préstamo 4925 OC/PR, aprobado por Ley N° 6904/2022, para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

*Que*, la Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF N° 284/2022, a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda, en la cual se solicita el parecer sobre el pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR y que dicha dependencia, la Dirección General de Inversión Pública, contesta: corresponde a dicha entidad efectuar el pago del citado cargo financiero, en su calidad de prestatario de los recursos del BID, por ajustarse a los términos contractuales acordados en el contrato de préstamo de referencia"...

*Que*, por providencia DP N° 27/24 de fecha 07 de mayo del 2024, del Departamento de Presupuesto, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el pago correspondiente.



LIC. SONIA ALVA BENGHA  
Secretaria General  
Directora



LIC. EDGARA ESTECHE  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 241 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 85/2024, de fecha 08/05/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General en la cual manifiesta: la presente solicitud de pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1162, a proceder del pago de **USD 158.648,69 (Dólares Americanos Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, con sesenta y nueve centavos)** o su equivalente en Guaraníes, a ser obligado en el Rubro 720-721 Intereses de la Deuda Pública Externa – Intereses de la deuda con Organismos Multilaterales, y 750-752 Comisiones – Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa, FF 30 - OG 001, correspondiente al pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

**Artículo 2°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVAREZ  
Secretaria General  
Directora



Ing. EDGAR A. ESTECHE. A.  
Presidente